



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

## RENOVACION Y AMPLIACION DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION Y GESTION EN EDUCACION SOCIAL.

Los suscritos **GUILLERMO PÉREZ CADALSO-ARIAS** y **GUSTAVO ADOLFO BLANCO**, mayores de edad, casados, Abogado y Notario, el primero y el segundo Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación; ambos con domicilio en esta ciudad. Actuando el primero en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que el sucesivo se llamara "**LA UNIVERSIDAD**", el segundo en su condición de Director Ejecutivo del Centro de Formación, Capacitación y Gestión en Educación Social que en los sucesivo se llamara "**CENFODES**", que es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, creada en agosto de 1998 con el apoyo técnico y financiero de la fundación Holandesa DE Waal, cuyo objetivo es desarrollar procesos de Formación Social tendientes al perfeccionamiento académico de los Educadores (as) Sociales y en representación legal de las respectivas instituciones acuerdan renovar y ampliar el Convenio Interinstitucional firmado en el año de 1998, con los cambios efectuados en las cláusulas que a continuación se detallan.

### CLÁUSULA PRIMERA:

Considerando que más de 3.2 millones de hondureños menores de 18 años viven en condición de pobreza y extrema pobreza, lo anterior implica que 72% de la población de todos y todas las niñas viven situaciones paupérrimas, así mismo que 419,000.00 niños y niñas se encontraban trabajando en el sector formal como PEA asalariada, considerando que la difícil situación económica nacional ha incrementado el trabajo infantil, el cual después del huracán match repunto al 16.4% de la población, así mismo teniendo en cuenta en términos de educación que los accesos a la misma se hacen mas difícil considerando la cantidad de niños y niñas que laboran y que son sometidos a situaciones de riesgo social y en donde la curricula seguida tanto a nivel primario como secundaria resulta incapaz de retener a los jóvenes en ella ante la fuerza de atracción de los mercados de empleo, ante los diferentes retos que tiene nuestro País, como lograr aportar en el marco de la estrategia de reducción a la pobreza, recurso humano más calificado que se entone en la consecución de los objetivos del Milenio.

Ante la problemática anterior, diversas organizaciones tanto publicas como privadas han aunado esfuerzos a fin de garantizar el cumplimiento de la Convención sobre Derechos del Niño/a o el Código de la niñez y de la adolescencia, así como otros instrumentos encaminados al desarrollo de nuestro país desde su posición institucional.

Es en este sentido es que tanto **CENFODES** con la **UNIVERSIDAD**, desarrollaran estratégicamente acciones encaminadas a garantizar la protección integral de la niñez a través de la formación del personal que basa su quehacer institucional en la atención de la Niñez en condición de riesgo psicosocial y de alta marginidad social.

### CLÁUSULA SEGUNDA:

**LA UNIVERSIDAD** y **CENFODES** declararan su interés de aunar esfuerzos y recursos en asuntos de convivencia nacional como es la Formación y Capacitación en Educación Social, orientado a mejorar la calidad de atención y fortalecer el quehacer de organizaciones públicas y privadas que atienden la niñez y la adolescencia, a través de su Recurso Humano.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

**CLÁUSULA TERCERA: (Responsabilidades conjuntas)**

**LA UNIVERSIDAD y CENFODES se comprometen a:**

1. Elaborar un plan de acción en función del alcance del presente Convenio.
2. Velar por el cumplimiento de las exigencias de ingreso y matrícula conforme los criterios establecidos por la UNAH.
3. Efectuar seguimiento y evaluación a los procesos desarrollados durante y al finalizar los mismos.
4. Responder a través de la creación de nuevas carreras a asuntos de interés nacional.
5. Participar en la Selección e inducción del personal contratado para desarrollar las clases en las carreras aprobadas.
6. Seleccionar los tutores de conformidad con la asignatura a servir, tomando en cuenta la normatividad existente en la UNAH.
7. Regular el uso y distribución de textos y otros materiales impresos como recursos de enseñanza y aprendizaje.
8. Desarrollar los programas de formación y/o capacitación bajo los lineamientos técnicos, administrativos y de políticas académicas de la UNAH.
9. Se comprometen a contratar el personal docente de la zona de influencia de los CASUED en donde la carrera se esta impartiendo, teniendo en cuenta que dichos docentes deben ser personal calificado.

**CLÁUSULA CUARTA: (Responsabilidades de la UNIVERSIDAD)**

El enlace del presente Convenio, se establece para las áreas que se describen a continuación y en las que la Universidad a través de las unidades respectivas tendrán un papel protagónico.

1. Pagará los salarios de las cuatro asignaturas de formación general (Sociología, Historia de Honduras, Filosofía y Español).
2. Aprobara y dará seguimiento a los Planes y programas de formación de Educadores/as Sociales a nivel de Carreras Cortas en Grado Asociado, Licenciaturas, Post grados y Diplomados, en el marco del desarrollo curricular.
3. Supervisión y evaluación de los procesos y productos que se generen.
4. Cooperación e intercambio de personal capacitado para desarrollo de proyectos educativos de ambas instituciones.
5. Intercambio de material bibliográfico de ambas instituciones.
6. Apoyo logístico a través de las unidades correspondientes en lo concerniente a matrícula y lo que esta involucra.
7. Incluir dentro de la oferta de carreras ofertadas las que se generen por este convenio, ya que las mismas deberán ser incluidas en las programaciones de Matrícula de la Universidad según corresponda.
8. Invitar a reuniones al personal de CENFODES en lo relativo a nuevas disposiciones de carácter académicas y administrativas.
9. Aprobación, previa revisión de los diferentes curriculums presentados por CENFODES con la finalidad de que los mismos sean desarrollados.
10. En donde se pueda y según su logística la UNIVERSIDAD dará apoyo brindando sus instalaciones físicas para el desarrollo de los diferentes programas en ejecución.
11. Acreditar las acciones formativas.
12. La UNAH por medio del SUED con la colaboración de CENFODES realizará las acciones de matrícula ante la unidad correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

**CLÁUSULA QUINTA: (Responsabilidades de CENFODES)**

1. CENFODES se hará cargo de pagar los honorarios profesionales, así como los viáticos al personal que requiera en el desarrollo de la carrera y/o carreras, incluyendo los viáticos a los docentes que impartan las asignaturas de formación General, lo anterior se vera reflejado a través de transferencias a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a una Cuenta Bancaria que se abrirá para ese fin, que será manejada conjuntamente por el Sistema de Educación a Distancia (SUED), Director de Carreras Tecnológicas Cortas y Centro de Formación, Capacitación y Gestión en Educación Social (CENFODES).
2. CENFODES pagará los viáticos del personal de la UNIVERSIDAD que efectúen supervisiones como ser el personal del Sistema Universitario de Educación a Distancia, Dirección de Carreras Cortas y Dirección de Docencia.
3. CENFODES en donde se requiera obtendrá espacios físicos apropiados, céntricos y pedagógicos para desarrollar el proceso y/o los procesos, donde los Casued tengan presencia.
4. CENFODES proporcionara material y equipo para el desarrollo de las diferentes actividades académicas.
5. CENFODES hará la respectiva promoción y divulgación de la carrera y/o las carreras ofrecidas y que se desprendan de este convenio.
6. CENFODES diseñara proyectos de creación de algunas carreras que respondan a necesidades sociales para que la UNAH las analice y apruebe si proceden.
7. CENFODES se compromete a mejorar el acervo bibliográfico de la Universidad.
8. CENFODES se compromete a capacitar en materia de educación social a personal de la Universidad Nacional, si así se considera conveniente ya sea en el ámbito nacional e internacional.

**CLÁUSULA SEXTA:**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma, tendrá una duración de 6 años; podrá ser modificado y ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, por medio de un intercambio de notas; sin embargo podrá rescindirse el mismo a simple petición por escrito de cualquiera de las partes, con por lo menos 6 meses de anticipación, después de los cuales el Convenio no tendrá ningún valor y efecto.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firmamos de conformidad por duplicado, en la Ciudad Universitaria, Presbítero José Trinidad Reyes el día 24 de Octubre del año 2005, conservando un ejemplar cada una de ellas.



**Guillermo Pérez Cadalso-Arias**  
Rector  
Universidad Nacional  
Autónoma de Honduras

**Gustavo Adolfo Blanco**  
Director Ejecutivo  
Centro de Formación, Capacitación  
y Gestión en Educación Social